

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LO OTORGA	
Recursos de Inconformidad		Sindicatura Municipal	
TIPO:	TRÁMITE	SERVICIO	NOMBRE DEL RESPONSABLE
	X		Lic. Rene de Jesús Osorno Gámez
OBJETIVO			
Integración, sustanciación y resolución del Recurso de Inconformidad promovido en contra de actos u omisiones de Servidores Públicos del Ayuntamientos.			
FORMATO		DOMICILIO	
No aplica		Plaza de Armas Numero 1, Colonia Centro, CP 74200	
COSTO		HORARIO DE ATENCIÓN	
Ninguno		8:00 a 15:00 Hrs.	
ÁREA DE PAGO		TELÉFONO	
-----		(01 244) 44 5 00 28	
TIEMPO DE RESPUESTA		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
Admisión del Recurso de Inconformidad (3 días hábiles). Audiencia de Ley (15 días hábiles después de la admisión). Resolución (15 días hábiles después de la Audiencia de Ley).		Ley Orgánica Municipal, artículos 100, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 266 y 269.	

## REQUISITOS

Aquellos previstos en los artículos 255 y 256 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 255.-** En el escrito de interposición del recurso de inconformidad, se deberá expresar:

- I.- Nombre y domicilio del recurrente;
- II.- Nombre y domicilio del tercero perjudicado, si lo hubiere;
- III.- Señalar la autoridad emisora de la resolución o acto que se recurre;
- IV.- Precisar el acto o resolución administrativa que se impugna, así como la fecha de su notificación, o bien, en la cual tuvo conocimiento de la misma;
- V.- Manifestar cuáles son los hechos o abstenciones que le consten y que constituyen los antecedentes del acto recurrido;
- VI.- Expresar los agravios que le causan, así como argumentos de derecho en contra de la resolución que se recurre;
- VII.- Ofrecer las pruebas que estime pertinentes relacionándolas con los hechos que se mencionen;
- VIII.- Firma del recurrente.

**ARTÍCULO 256.-** Con el escrito de recurso de inconformidad, se deberá acompañar:

- I.- Los documentos que acrediten la personalidad del promovente;
- II.- El documento en el que conste el acto o resolución recurrida;
- III.- La constancia de notificación del acto impugnado, o la manifestación bajo protesta de decir verdad de la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución;
- IV.- Las pruebas que se ofrezcan; y
- V.- Copias para correr traslado, en caso de existir tercero perjudicado.

Lic. Jorge Gutiérrez Ramos

SINDICO MUNICIPAL